



Ricardo Velázquez Meza
Senador de la República



Folio 076

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

Lic. Gilberto Francisco Encinas Espejel

Secretario Técnico del Grupo Parlamentario de Morena
Senado de la República
Presente

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, y de conformidad con los resolutivos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO, del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, le solicito sea integrado en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el **"PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SEA CONSIDERADO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE Y SE LE OTORGUEN LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ESTÍMULOS FISCALES"**, (se anexa archivo en formato digital e impreso).

Posteriormente, solicito se le de turno directo a la comisión correspondiente para su respetiva dictaminación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C.c.p. Sen. Martí Batres Guadarrama.- Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-Presente.
Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General De Servicios Parlamentarios, Senado de la República.- Presente.



Ricardo Velázquez Meza
Senador de la República



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE INCLUIR AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL PROGRAMA ESPECIAL DE ESTÍMULOS FISCALES.

El suscrito Ricardo Velázquez Meza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas y morales residentes en México, así como a los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, que perciban ingresos exclusivamente en la región fronteriza norte.
- II. Que en el artículo Primero de dicho decreto se considera como región fronteriza norte a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali del estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta del estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides del estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo del estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac del estado de Nuevo León, y Nuevo Laredo; Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros del estado de Tamaulipas.
- III. Que el estímulo fiscal consiste en aplicar un crédito fiscal equivalente a la tercera parte el impuesto sobre la renta (I.S.R.), causado en el ejercicio o en los pagos provisionales, contra el impuesto sobre la renta causado en el mismo ejercicio fiscal o en los pagos provisionales del mismo ejercicio, según corresponda, en la proporción que representen los ingresos totales de la citada región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal o en el periodo que corresponda a los pagos provisionales.



Ricardo Velázquez Meza
Senador de la República



- IV. Que el estímulo fiscal referente al impuesto sobre el valor agregado (I.V.A.), consiste en otorgar un crédito fiscal del 50% del IVA, el cual se aplicará en forma directa sobre la tasa del 16%, a fin de que la tasa disminuida que resulte sea del 8%.
- V. Que el Gobierno Federal consideró necesario, establecer mecanismos que fortalezcan la economía de los contribuyentes de la frontera norte de nuestro país, con la finalidad de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo.
- VI. Que el Decreto de estímulos fiscales en la región fronteriza norte, sin lugar a dudas impulsará el desarrollo de la economía en la región, mejorando la competitividad frente al mercado estadounidense, así como la retención al consumidor mexicano, reactivando la economía doméstica regional y elevando los ingresos por mayor actividad, lo que genera empleos, mayor bienestar de la población y mayor recaudación fiscal, además de incentivar al turismo y atacar el fenómeno de la migración.
- VII. Que el estado de Baja California Sur por sus condiciones naturales de la península, se encuentra separada del macizo continental que reúne a todos los demás estados del país, lo que hace difícil y encarece las relaciones comerciales que se establecen con los proveedores y comerciantes que tiene actividades en la entidad, asimismo, afecta a los comerciantes residentes del estado que generan actividad con las demás entidades federativas, ya que las vías de acceso son generalmente marítimas y aéreas, en razón que la vía terrestre requiere necesariamente la conexión con el estado de Baja California y recorrer más de 800 kilómetros para llegar a los mercados sudcalifornianos.
- VIII. En ese sentido, es necesario que las autoridades federales coadyuven a reducir el I.V.A., a través del acceso a los beneficios que establece del Decreto por el cual se establece el estímulo fiscal para la franja fronteriza.
- IX. Por consiguiente, se requiere sean ampliados los beneficios de aumento de salario mínimo y la homologación de los precios de los combustibles, para estar en el marco competitivo que se propone en el citado decreto, brindando con ello la posibilidad de que también Baja California Sur crezca económicamente a la par de los estados fronterizos del Norte del país y no se rezague en este rubro.



Ricardo Velázquez Meza
Senador de la República



Por todo lo anterior, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Decreto por el cual se establece el estímulo fiscal para la Franja Fronteriza Norte del país, en donde se considera como estímulos fiscales, la reducción de los impuestos al Valor Agregado (IVA) y Sobre la Renta (ISR), contemple la integración del Estado de Baja California Sur como región fronteriza, para que acceda a estos beneficios fiscales.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Programa Especial de la Frontera Norte, contemple al Estado de Baja California Sur, en la inclusión de los beneficios económicos consistentes en el aumento del salario mínimo conforme a la zona fronteriza norte del país, así como la homologación de los precios de los combustibles con los de los Estados fronterizos de Estados Unidos de América.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 22 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

